

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA TU SUEÑO BRILLA 2018

Por medio de la presente solicitamos concepto y autorización para realizar el juego promocional **“TU SUEÑO BRILLA”**, el cual tiene como finalidad impulsar el uso de la Financiación No Bancaria ofrecida por Efigas S.A. E.S.P. por medio de su línea “Brilla” en los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda entre los días **trece (13) de Agosto y el treinta (30) de septiembre de 2018**.

En virtud de lo anterior, nos permitimos a continuación exponer las especificaciones de dicha campaña:

PLAN DE PREMIOS

La campaña **“TU SUEÑO BRILLA”** tiene como propósito brindar a nueve (9) personas de la región, la posibilidad de ganar uno (1) de los siguientes premios:

3 combo hogar: cada uno por valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000), uno (1) por cada departamento (Caldas, Risaralda y Quindío). Cada uno de estos premios está compuesto por la totalidad de artículos que se indican en el cuadro siguiente.

3 bonos de recompra: cada uno por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), uno (1) por cada departamento (Caldas, Risaralda y Quindío)

3 bonos de recompra: cada uno por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), uno (1) por cada departamento (Caldas, Risaralda y Quindío)

LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES PREMIOS SERÁ ASUMIDA POR EFIGAS, EN CASO DE GENERARSE. LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN A CADA UNO DE LOS GANADORES LIBRES DE IMPUESTOS.

(i) el valor total de los bonos de recompra a entregar “incluye IVA”; (ii) éstos serán adquiridos por EFIGAS S.A. E.S.P. una vez sean escogidos los ganadores que se harán acreedores a éstos bonos, lo anterior dado que éstos solo se pueden redimir en productos en los establecimientos de los comercializadores donde los ganadores financiaron inicialmente, es decir en los Establecimientos de Comercio en el cual cada uno de los ganadores realizó la compra por medio de la cual se inscribió en la presente Campaña; por lo que el lugar donde cada ganador debe redimir su premio, sólo será conocido hasta el día 25 de octubre de 2018; (iii) No obstante lo anterior, EFIGAS ha verificado que todos los Comercializadores que participarán de la presente campaña han manifestado a ésta Empresa disponibilidad de inventario de productos para cubrir los premios de los ganadores de la campaña antes indicada. El **“combo hogar”** está compuesto de la siguiente manera:

PREMIO # 1 COMBO HOGAR		VALOR	
Articulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
TV Smartv de 43"	3	\$ 1.050.420,00	\$ 3.151.260
Nevera de 250 Litros	3	\$ 840.336,00	\$ 2.521.008
Lavadora 18 Libras	3	\$ 756.303,00	\$ 2.268.909
Colchón semi ortopédico + Base cama, doble	3	\$ 504.202,00	\$ 1.512.606
Torre de sonido	3	\$ 756.303,00	\$ 2.268.909
Sala	3	\$ 756.303,00	\$ 2.268.909
Comedor	3	\$ 756.303,00	\$ 2.268.909
Bateria Imusa 6 Piezas Triforce	3	\$ 70.588,24	\$ 211.765
Batidora Oster de Inmersión 4 en 1	3	\$ 168.067,23	\$ 504.202
Cafetera de goteo oster ref bvstdcw12b-013 12 tazas	3	\$ 120.000,00	\$ 360.000
Crispetera Home Elements 1848	3	\$ 59.663,87	\$ 178.992
Exprimidor Oster	3	\$ 73.109,24	\$ 219.328
Horno Electrico Kalley 9 Litros Blanco	3	\$ 76.470,59	\$ 229.412
Horno Microondas General Electric JES07	3	\$ 218.487,39	\$ 655.462
Licuada de Mano Click&Mix Imusa	3	\$ 67.227,00	\$ 201.681
Licuada Oster Reversible Roja Oster 2 en 1	3	\$ 277.310,92	\$ 831.933
Olla Arroz Oster 6029	3	\$ 142.857,14	\$ 428.571
Olla Presión Universal Acero 4 Litros Abre Facil	3	\$ 225.210,08	\$ 675.630
Pica 123 Imusa Plus	3	\$ 101.680,67	\$ 305.042
Plancha Oster Vapor Base Ceramica	3	\$ 82.352,94	\$ 247.059
Procesador Oster 3322 Pulso	3	\$ 57.983,19	\$ 173.950
Sanduchera/Plancha Oster 3884	3	\$ 223.529,41	\$ 670.588
Juego de cubiertos 24 pzas	3	\$ 67.000,00	\$ 201.000
Juego de 9 recipientes - 2 vasos -jarra 1.5l blanca	3	\$ 27.000,00	\$ 81.000
Estuche vaso	3	\$ 18.000,00	\$ 54.000
Chocolatera imusa ref 23200 bordeada 2 litros	3	\$ 14.000,00	\$ 42.000
Sarten electrico home elements redondo	3	\$ 69.000,00	\$ 207.000
Vajilla Corona Otoño 4 Puestos	3	\$ 63.025,21	\$ 189.076
Sarten 18cm	3	\$ 25.210,08	\$ 75.630
Sarten 30cm Pro	3	\$ 54.621,85	\$ 163.866
Juego ollas imusa ref 52500 t/roja x3 18/22cm	3	\$ 48.000,00	\$ 144.000
Jgo x 5 recipientes cuadr. Santander	3	\$ 26.000,00	\$ 78.000
Juego x7 pzas ensaladera y utensilios melanina	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000
Caldero munal ref 2108 34cm con tapa recortado	3	\$ 38.000,00	\$ 114.000
Set x 3 cuchillos incametal brazil rio c8 fv5 m6.	3	\$ 25.000,00	\$ 75.000
Rallador imusa ref 6054100 splendor	3	\$ 16.000,00	\$ 48.000
Sarten 24cm Pro	3	\$ 50.420,17	\$ 151.261
Wok 32cm Pro	3	\$ 50.420,17	\$ 151.261
		\$ 7.996.405,40	\$ 23.989.216
PREMIO # 2 BONO RECOMPRA			
3 bonos Recomptra para redimir en el comercializador donde se realizo la compra con la cual quedo inscrito	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
PREMIO # 2 BONO RECOMPRA			
3 bonos Recomptra para redimir en el comercializador donde se realizo la compra con la cual quedo inscrito	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
TOTAL PLAN DE PREMIOS	3	\$ 10.996.405,40	\$ 32.989.216,21

FINALIDAD DEL JUEGO PROMOCIONAL “TU SUEÑO BRILLA”

Incentivar el uso del cupo de financiación no bancaria aprobado y la compra de productos en los comercializadores vinculados a la campaña, así como fidelizar a nuestros clientes en la compra de los productos del portafolio ofrecido en puntos de comercialización de nuestros Aliados.

DINÁMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL – CAMPAÑA “TU SUEÑO BRILLA”

De conformidad con lo previsto en la Ley 643 de 2001 en su artículo 31, la campaña se encuadra como **juego promocional**, toda vez que incluye un sorteo del que se extraerán los nueve (9) ganadores los cuales competirán por la entrega de 9 premios antes indicados

El juego promocional iniciará el día trece (13) de Agosto y finalizará el día treinta (30) de septiembre de 2018.

La dinámica de la campaña se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las localidades donde aplica el Juego Promocional son los 32 Municipios en los cuales opera como prestador del servicio público de Gas Natural Domiciliario la empresa Efigas S.A. E.S.P. de los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda

CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS INSCRITOS

Sólo participarán en el juego promocional, los usuarios del servicio de gas natural domiciliario, que hagan uso de su cupo Brilla, en los almacenes de los comercializadores vinculados al programa Brilla.

Podrán participar en el presente juego promocional los clientes “Residenciales” que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario **activo** con Efigas S.A. E.S.P., y por ende cuenten con un cupo de Financiación No Bancaria de Brilla y sean **PROPIETARIOS y/o ARRENDATARIOS** de la vivienda en la cual habitan, es decir, el inmueble debe ser de destinación exclusiva para vivienda familiar. Esto será validado por Efigas S.A. E.S.P. con el número de contrato del usuario y revisión del parámetro “clase de Servicio” que figura en el sistema comercial Open Smart Flex donde debe indicar claramente que el inmueble es de destinación residencial.

NO podrán participar ni ser ganadores del presente Juego Promocional los empleados de Efigas S.A. E.S.P, Directivos de la Empresa, Miembros de la Junta Directiva, Accionistas ni miembros de la Asamblea General; contratistas de la empresa, asesores de Brilla ni sus familiares hasta tercero grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Sólo podrán inscribirse y participar en el presente juego promocional, mayores de edad, en ningún caso se permitirá la inscripción de menores de edad.

El ganador y su familia aceptan las condiciones del presente juego promocional, autorizando con la aceptación de inscripción en el mismo, el uso de sus testimonios e imagen. La imagen fotográfica y televisiva se podrá utilizar por Efigas S.A. E.S.P. por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso.

El premio en ningún caso es canjeable por efectivo ni acumulable con otra promoción, ni transferible a otro contrato y/o persona.

El ganador de cada sorteo al momento de informársele tal condición ante el delegado de la Autoridad Municipal y los Representantes de Efigas S.A. E.S.P., manifestará que no tiene relación con los empleados de

Efigas S.A. E.S.P, Directivos de la Empresa, Miembros de la Junta Directiva, Accionistas ni miembros de la Asamblea General; contratistas de la empresa, asesores de Brilla ni sus familiares hasta tercero grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de demostrarse al momento del sorteo o posteriormente al mismo que dicha afirmación es falsa, Efigas S.A. E.S.P. podrá remover a éste ganador y nombrar a uno de los suplentes seleccionados en el sorteo, en su lugar.

El usuario sólo podrá participar una vez con su número de cedula. El sistema no permitirá realizar la inscripción de más de una cédula con el fin de que una persona no pueda resultar ganador en más de una ocasión.

El ganador y su familia aceptan las condiciones del Programa de Televisión o publlirreportaje en prensa tipo Reality, autorizando el uso de sus testimonios e imagen, que realizará Efigas S.A. E.S.P. durante todo el tiempo en que se realice la Campaña. La imagen fotográfica y televisiva se podrá utilizar por Efigas por espacio de dos (2) años adicionales, luego de terminado el concurso. Para lo anterior, se suscribirá entre el ganador y Efigas S.A. E.S.P., la autorización de uso de imagen.

Para el caso de los seis 6 bonos dos (2) por departamento (del segundo y tercer lugar en votaciones), estos solo se pueden redimir en producto en los establecimientos de los comercializadores donde financiaron inicialmente, es decir en los Establecimientos de Comercio en el cual cada uno de los ganadores realizó la compra por medio de la cual se inscribió en la presente Campaña.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

Para participar en esta campaña, el cliente deberá hacer compras financiando con su cupo aprobado Brilla únicamente en los comercializadores vinculados al Programa Brilla.

Sólo podrán participar en el Juego Promocional aquellos usuarios que realicen financiaciones iguales o superiores a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) en una sola transacción específica y únicamente entre los días comprendidos entre trece (13) de Agosto y el treinta (30) de septiembre de 2018, y que autoricen la inscripción en el documento adjunto a la venta diligenciando sus datos personales (solo podrán participar 1 vez con su número de cedula), aceptando términos y condiciones de la campaña y la política de información y tratamiento de datos de Efigas.

DINÁMICA DE SLECCIÓN DE GANADORES

Para escoger a los NUEVE (9) GANADORES (3 por cada uno de los departamentos) se realizará un (1) sorteo el día **nueve (9) de octubre de 2018 a las 2:00 p.m.** en las instalaciones de Efigas Manizales ubicadas en la Avenida Kevin Ángel No 70-70

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, en las fechas establecidas de los sorteos deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa (alcalde o su delegado) de la ciudad de Manizales; de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios deberán levantarse las actas correspondientes y se enviarán a Coljuegos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se surtan. Por lo anterior, una vez se obtenga el permiso correspondiente por parte de la autoridad Coljuegos, se requerirá a la Alcaldía de la ciudad de Manizales la designación de un delegado para llevar a cabo el sorteo antes indicado.

El día del sorteo se tendrá un listado en Excel por departamento de los usuarios inscritos que cumplen las condiciones del juego promocional, y a cada uno se le asigna un numero aleatorio, del listado para cada sorteo se excluirán los usuarios que no cumplan los términos y condiciones.

Se instalará en un computador, destinado únicamente para tal fin, una aplicación que se encargará de generar entre rangos determinados, números de forma aleatoria. Por cada uno de los números arrojados por el aplicativo, se seleccionará un ganador, del listado de inscritos por Departamento. Del total del listado de los participantes se elegirán el día del sorteo nueve ganadores, tres (3) por departamento.

Paso seguido se procederá a elegir nueve (9) números adicionales, que serán los suplentes de los posibles ganadores; en caso de que no se pueda contactar después de realizados 3 intentos o se niegue a recibir el premio. Este sorteo se hará de la misma manera descrita para la elección del ganador.

Se aclara que cada uno de los nueve (9) ganadores seleccionados en sorteo, obtendrá un premio y la siguiente fase del juego promocional estará encaminado a determinar a qué premio se hará acreedor cada uno de los ganadores.

Realizado el sorteo de los nueve (9) ganadores cada uno de ellos deberá contar su historia, esto es exponer la forma en que han adquirido sus viviendas y por qué sueñan con la renovación de los artículos para el hogar que será el premio principal del presente juego promocional.

A partir del **quince (15) de octubre y hasta el día al veinte (20) de octubre de 2018** cada una de las historias narradas por los finalistas serán transmitidas por distintos medios de comunicación con el objeto de que los ciudadanos los conozcan y los apoyen a través de los canales habilitados para ello. Únicamente durante estas fechas pueden llevarse a cabo las votaciones a las historias participantes.

Durante el plazo establecido para llevar a cabo las votaciones, en la página web de Brilla de Efigas www.brilladeefigas.com las historias estarán disponibles para que los votantes puedan consultarlas y puedan elegir a cual le asignara su voto. Así mismo, en los periódicos el "Q'hubo" (para los departamentos de Caldas y Risaralda) y "Vea pues" (para el departamento del Quindío) se publicaran durante este mismo periodo de tiempos las historias los ganadores en una página completa del periódico, exponiendo una historia de una familia cada día. En la emisora radial "Olímpica" de cada departamento, cada uno de los ganadores tendrá un espacio de 20" segundos para incentivar a las personas a que voten por su historia en los canales habilitados

Los canales habilitados para llevar a cabo las votaciones por cada uno de las historias son las siguientes:

- **Por medio del diligenciamiento de un cupón** que se publicara diariamente entre los días **quince (15) de octubre y veinte (20) de octubre del 2018** en los periódicos el "Q'hubo" (para los departamentos de Caldas y Risaralda) y "Vea pues" (para el departamento del Quindío), el cual los votantes podrán recortar, diligenciar y depositar en los buzones ubicados en las oficinas de atención al cliente de Efigas S.A E.S.P y en los establecimientos de comercio de los almacenes aliados participantes en la presente campaña. Dicho cupón será diligenciado por los ciudadanos y en él indicaran claramente por cuál finalista es su voto.
- **A través de la página web:** www.brilladeefigas.com/concursos con el código de contrato y el número de cédula

A continuación se relacionan cada una de las oficinas de atención al cliente de Efigas S.A. E.S.P. en las cuales se dispondrá de dichas urnas:

MUNICIPIO	DIRECCION
Manizales	Avenida Kevin Angel No. 70-70
Chinchiná	Calle 12#8-54 local 101
Villamaría	CRA 6 NRO8-69
Neira	Carrera 10 # 8 -24 local 12 Centro Comercial el Roble
Palestina	Calle 7 # 6 - 31 Estación de Bomberos
Arauca	carrera 3 # 7 – 14
Pereira	Avenida 30 de Agosto No. 32 B 41.
Dosquebradas	CRA 16 NRO 33-25
Santa Rosa	Cra. 13 No. 11-72
La Virginia	Cra. 8 No. 6-27
Marsella	Dirección: Kra 11 # 17-37
La Celia	Cra. 2 No. 2-04 estación de bomberos
Balboa.	Cra. 4 No. 6-36. Estación de Bomberos.
Belalcázar	Cra. 4 No. 16-28
Viterbo	Calle 8 Cra. 8 esquina Edificio Sorrento
San José	Estación de Bomberos
Belén de Umbría	Carrera 9, calle 5 esquina
Apía	Carrera 8A #10-55
Santuario	Calle 8 #6-31
Armenia	Calle 15 Norte No. 12-34
Calarca	Calle 40 No 29 - 33
Barcelona	Cra. 11 No. 9-48
Circasia	Calle 6a No. 13-18
La Tebaida	Carrera 5 No 11 - 72
Montenegro	Carrera 5 Calle 13 esquina
Quimbaya	Carrera 6 Calle 15 esquina
Filandia	Calle 7 No. 4-44
Salento	Carrera 3 No 5 - 09

Risaralda	carrera 2 # 4-22
Anserma	calle 13 # 3-15
Supía	calle 34 # 6-28 barrio la pista
Riosucio	calle 6# 7-23

VOTACIONES

Al final del plazo establecido para estas votaciones, es decir al final del día **20 de Octubre de 2.018** todas las urnas serán recogidas y trasladadas a cada una de las sede principales de cada departamento de Efigas S.A. E.S.P.

Sede Caldas - Manizales en la Avenida Kevin Angel No. 70 -70.

Sede Risaralda – Pereira en la Avenida 30 de agosto #32b 41

Sede Quindío – Armenia calle 15 norte # 12-34

Las votaciones electrónicas se cerrarán el 20 de octubre a las 11.59pm.

El día **veinticinco (25) de octubre de 2.018 a las 2:00 p.m.**, en dichas instalaciones se abrirán las urnas y se contarán la totalidad de votos recibidos por este medio y se seleccionarán, los votos válidos (Serán inválidos los votos que no señalen claramente uno sólo de los participantes y los que marquen más de un ganador) y se separarán por cada uno de los nueve (9) ganadores para finalmente determinar cuántos votos obtuvo cada uno de ellos, de conformidad con el resultado del conteo que se llevará a cabo por parte de los funcionarios de Efigas S.A. E.S.P. designados para tal fin. Estos votos se sumarán a los votos electrónicos recibidos en la página web www.brilladeefigas.com/concursos.

Todo este proceso será grabado para contar con prueba idónea del mismo en caso que cualquier autoridad, participante o ciudadano quiera verificarlo.

De esta forma se determinará el ganador con la mayor votación y por ende la asignación de los premios a entregar de conformidad con la votación obtenida por cada ganador. Dicho procedimiento se realizara con la presencia del delegado de la Autoridad Municipal designada para tal fin.

Cómo votar electrónicamente en Tu Sueño Brilla

Se debe ingresar al Sitio Web www.brilladeefigas.com/concursos y se deben seguir las instrucciones que allí aparecen.

Por estos medios, cada votante podrá conocer los ganadores así como sus historias, de allí podrá elegir su historia favorita y apoyarlos con su voto entre los días 15 y 20 de octubre de 2018.

Cada votante podrá dar su voto al su historia favorita, todos los días una vez con su número de contrato de suministro de gas natural de Efigas y **el número de la cedula del titular de la factura**. La plataforma actualizará el número de votos totales recibidos y al cierre de las votaciones se revelará cuántos votos obtuvo cada participante.

Para usuarios registrados en la página de Brilla de Efigas, deben presionar el botón *[Quiero Votar]*. De inmediato el sistema le pedirá ingresar su Número de Contrato y la Clave que haya asignado, así como las validaciones que le solicite el formulario. Si al ingreso, el usuario no se ha registrado, debe elegir la opción

[*Deseo Registrarme*]. En caso de haber olvidado su clave, debe elegir la opción [*Olvidé mi Clave*] y el sistema le enviará un correo con el que podrá asignar una nueva contraseña. Deberá entonces seguir las instrucciones y completar los campos que se anuncian en los respectivos formularios. Una vez diligenciado su número de contrato, la cedula del titular de la factura y su clave, el sistema le confirmará la persona por la que quiere votar y deberá presionar [*Confirmar mi Voto*]. De esta forma quedará su voto registrado. Sólo será permitido un voto diario por Número de Contrato.

Condiciones y restricciones para voto electrónico:

1. Sólo se permitirá un voto diario por Número de Contrato.
2. Los likes o comentarios en las fotos de los participantes en redes sociales no serán contabilizados como votos.
3. Únicamente serán válidos, para efectos del voto electrónico, los votos que se hagan a través de la plataforma web: www.brilladeefigas.com/concursos
4. Las 9 ganadores también podrán votar por sí mismos o por otra historia con su respectivo Número de Contrato
5. Los votos en la web serán sumados con los votos depositados en los buzones ubicados en las oficinas SAC (Centros de servicio al cliente de Efigas de Manizales, Pereira, Armenia) y los establecimientos de comercio de los almacenes aliados.
6. La votación definirá qué premio le corresponderá a cada ganador, de los 3 premios establecidos para la presente campaña que serán entregados por cada uno de los departamentos.

Se entregará el premio previsto para el primer lugar al ganador que más votos obtenga conforme a lo previsto en los numerales anteriores.

Se entregarán los premios previstos para el segundo y tercer lugar a los ganadores que conforme a los votos obtenidos y al conteo efectuado ocupen el segundo y tercer lugar respectivamente.

ENTREGA DE PREMIOS

Primer Lugar: El premio de ninguna forma se entregará en efectivo al ganador, para lo cual Efigas S.A. E.S.P. se encargará de entregar el combo hogar en la dirección que corresponde al número de contrato que utilizó el cupo brilla para participar en el sorteo.

La entrega del combo hogar que aplica para el primer lugar se entregará en la dirección antes mencionada el día **26 de octubre del 2018**

El valor del combo hogar a entregar como premio principal tendrá un valor total de \$ 7.996.405,00

Segundo y Tercer lugar: El premio al segundo y tercer lugar no será entregado de ninguna forma en efectivo a los ganadores, por lo cual cada uno de ellos tendrá una de las siguientes opciones:

Redimir el valor total del bono en el establecimiento de comercio en el cual realizó la compra que lo llevó a inscribirse en el presente concurso, para lo cual deberá adquirir un producto de igual valor al importe total del premio otorgado.

En caso de adquirir el ganador un producto de mayor valor al del premio otorgado, deberá en el mismo instante de la compra cubrir el excedente, de lo contrario no le será entregado el producto elegido.

Para segundo lugar se entregara un bono recompra por valor de \$2.000.000 y el tercer lugar se entregara un bono recompra por valor de \$1.000.000

Los premios serán entregados a cada uno de los ganadores en la ciudad de Manizales, Pereira y Armenia por lo que aquellas familias ganadoras residentes fuera de ésta ciudad deberá acercarse a las instalaciones de Efigas S.A. E.S.P. ubicadas en la avenida Kevin Ángel N. 70-70 en Manizales si así lo desean, no obstante, de no poder desplazarse a la ciudad de Manizales, para recibir los premios, deberán acercarse a la oficina de atención al cliente de Efigas ubicada en su Municipio para que se proceda con la verificación de su identidad por parte de los funcionarios que Efigas S.A. E.S.P. designe para tal fin y se entregue el premio correspondiente.